

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320230105500

Conforme a la solicitud de terminación del proceso, remitida por apoderado judicial con facultad expresa para recibir de la peticionara garantizada, FINANZAUTO S. A. BIC, por pago parcial, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago parcial y prórroga del plazo de la obligación, de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas JDP873 de propiedad de Danny Stiven Rincón Diaz.
2. Sin lugar a ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, como quiera que la medida no fue comunicada.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 20 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>09 - febrero - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--